



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E266-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**Y PERFUSORES EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222005**  
**INCREMENTO DE 20%**

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO D222005 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. JOCELYN HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Oficio No. 338001150900/CAE/DSCA/5373/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, solicitó la gestión y trámite al incremento del 20% en el monto del contrato D222005, correspondiente a la Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión y Perfusores, para el Ejercicio 2022, cuya razón fundada deriva con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de pacientes hospitalizados que requieren el suministro de soluciones por medio de bombas de infusión en las Unidades Médicas Hospitalarias del OOAD Yucatán, es necesario garantizar los inventarios de consumibles para el cierre del ejercicio 2022, motivo por el cual es imprescindible realizar el incremento solicitado a fin de evitar desabasto de las mismas con la consecuente suspensión del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 2 (dos)** como si a la letra se insertare.

2.- En fecha 07 de octubre del 2022, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. el Contrato Número D222005 **"EL CONTRATO"** para la Adquisición de Consumibles de Bombas de Infusión y Perfusores, para el Ejercicio 2022.

**DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículo 144 fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de**

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Operativo

Los poderes judiciales del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el decreto de Abastecimiento por la División de Organización Jurídica de la Unidad de Apoyo y Compras, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Apoyo Jurídico y de Atención a Órganos Signatarios. En consecuencia, se registró bajo el número **SEJID CONSULTIVO/2022/674**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E266-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**Y PERFUSORES EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222005**  
**INCREMENTO DE 20%**

**Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**1.3** De conformidad con el con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento el **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes **AUCC760819JRO** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

**1.4** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 de su Reglamento. Asimismo la adjudicación de **"EL CONTRATO"** se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E266-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000542729-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)** como si a la letra se insertare.

**1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**1.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 1427, de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público Número 12 de Guadalajara, Jalisco, bajo la denominación de "Productos Infantiles, S. de R.L.". Reforma a través de la cual cambió su denominación por la de Laboratorios Pisa, S.A. a través de la Escritura Pública Número 14279, de fecha 03 de septiembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, en ese entonces Notario Suplentes adscrito al Titular Número 12 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco. Reforma a través de la cual se transformó a una sociedad Anónima de Capital Variable, a través de la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las atas, requerimientos, bases y/o contratos.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E266-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**Y PERFUSORES EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222005**  
**INCREMENTO DE 20%**

Escritura 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983 pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, en ese entonces Notario Público Número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Acta por medio de la cual se hace constar el clausulado vigente, considerando las reformas que ha sufrido la sociedad; dicha acta consta en la Escritura 52364, de fecha 10 de junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público Número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, con el folio mercantil 7794\*1 de fecha 01 de julio de 2004. A través de la Escritura Pública Número 24 796, de fecha 09 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública Número 26 de Guadalajara, Jalisco, entre otros acuerdos, se reformó el objeto social de la empresa, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con el folio mercantil electrónico 7794 y con número de constancia de inscripción 202100160211, de fecha 22 de julio del 2021. Su objeto social es, entre otros, en la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, promoción, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos, materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para su uso humano o veterinario.

**II.2 La C. Jocelyn Haide López Sánchez**, en su carácter de Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 26186, Tomo 144, de fecha 18 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública Número 26 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LPI830527KJ2. Número de proveedor 00031672 ante **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Avenida España 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, Teléfonos 33 36 78 26 59, 33 38 18 46 79, 55 52 41 13 00 exts. 61330 y 61347. Correos electrónicos [jhlopez@pisa.com.mx](mailto:jhlopez@pisa.com.mx); [iaespinosa@pisa.com.mx](mailto:iaespinosa@pisa.com.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** incrementando el 20% (veinte por ciento) del importe total de **"EL CONTRATO"**, equivalente a \$242,114.56 (Son: Doscientos cuarenta y dos mil ciento catorce pesos 56/100 Moneda Nacional) más el

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E266-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**Y PERFUSORES EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222005**  
**INCREMENTO DE 20%**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del **"EL INSTITUTO"** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato y convenio se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y convenio.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Cuauhtémoc

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos administrativos y de mercado, en el presente, ni en el futuro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación Jurídica, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Mercado, de los Organos Fiscalizadores, en cumplimiento, de registro bajo el número: 257/DI/CONSU/LTI/01/2022/174.

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E266-2022 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**Y PERFUSORES EJERCICIO 2022**

**CONVENIO MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D222005**  
**INCREMENTO DE 20%**

**SEXTA.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000542729-2022, de fecha 24 de noviembre del 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Oficio No. 338001150900/CAE/DSCA/5373/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **23 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</b>	<b>SACM7009115C9</b>
 <b>LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>AUCC760819JR0</b>

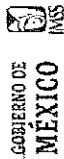
**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. JOCELYN HAIDE LÓPEZ SÁNCHEZ</b> <b>APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL</b> <b>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</b>	<b>LPI830527KJ2</b>

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Cuadrifolio

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de investigación de campo correspondiente, ni se garantiza para la justificación ni validez de los mismos términos, condiciones y las demás circunstancias que determinaron proceder a lo requerido, fecha 3/0/2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y el registro en el sistema de información jurídica del Estado de Yucatán, con base en el documento suscrito por la Dirección de Recursos Humanos y el Comité Consultivo de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Unidad de Servicios Jurídicos y de Asesoría, en el día 03/12/2022, en el registro bajo el número: 251/DI, CONSULTIVO/0022/2022.



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000542729-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

338001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

AMPLIACIÓN DEL 20% A CONTRATO D222005 DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE PROVEEDOR 31672 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Fecha Elaboración:

24/11/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 280,852.90

Cuenta: 21057001

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 338001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

29501

Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	280.9	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,167.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_,00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Clave: 6170-009-001

8 DIC 2022

OFICINA DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.

URGENTE  NORMAL

REMITIDO A: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABSTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

338001150900/CAE/DSCA/5373/2022

Lic. Juan Francisco Cisneros Garcia  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios

SUNTO:  OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 ARCHIVAR  
Instrucciones para go. Yucatán  
Janet  
Ma. X. D.

Yucatán a 07 de diciembre de 2022

De acuerdo a la cláusula Décimo Octava del contrato D222005 correspondientes al proveedor LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V., y de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su reglamento, solicito a usted su amable gestión para solicitar al proveedor referido el incremento del contrato en las cantidades originalmente pactadas de los bienes que se especifican a continuación lo cual corresponde a un incremento del 20% del valor total del contrato:

NUMERO CONTRATO	RAZON SOCIAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MAXIMA DICE	CANTIDAD MAXIMA DEBE DECIR	MONTO MAXIMO CON IVA DICE	MONTO MAXIMO CON IVA DEBE DECIR	%
D222005	LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE,	589	706	59,701.51	71,560.72	20%
		379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	215	258	21,700.29	26,040.35	20%
		379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	2,314	2,776	229,207.25	274,969.46	20%
		379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO,	13,515	16,218	1,093,655.42	1,312,386.51	20%

**Razón fundada y explícita:** con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de pacientes hospitalizados que requieren el suministro de soluciones por medio de bombas de infusión en las unidades medicas y hospitalarias del OOAD Yucatan, es necesario garantizar los inventarios de los consumibles para el cierre del ejercicio 2022, motivo por el cual es imprescindible realizar el



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABSTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

incremento solicitado a fin de evitar desabasto de las mismas con la consecuente suspensión del servicio.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista  
Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p:

- Expediente de Requerimientos 2022
- Minutario.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTADAL  
COORD. DE ABASTECIMIENTO

**RECIBIDO**  
07 DIC 2022

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No. FOLIO \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

08 DIC 2022 15:15

**RECIBIDO**  
OFICINA DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

